

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole:

- Telefónicamente el doctor **Ángelo Ospina Henao**, confirmó que logró acceder al expediente digital de este proceso.
- El apoderado de la demandante mediante correo electrónico solicitó aclaración del interlocutorio 456 del 14 de julio, en el sentido de si la oposición al avalúo que realizó el apoderado del demandado se realizaría mediante la asistencia del perito a la audiencia o con la presentación de un nuevo avalúo.



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio no. 580
Radicado 2021-00047



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta **Liquidación de Sociedad Patrimonial** promovida por la señora **Bertha Lilia Montoya García** en contra del señor **Jaime Alberto Arias Rincón**, el apoderado de la demandante solicitó la aclaración del interlocutorio 456 del 14 de julio de 2022, en el sentido de si la oposición al avalúo sería realizada por el apoderado del demandado mediante la asistencia del perito a la audiencia o con la presentación de un nuevo avalúo, al respecto; conforme lo reglado por el artículo 228 del C.G.P, la parte inconforme puede acudir a cualquiera de las opciones anteriores o a ambas y en este caso, el apoderado del demandado atacó el dictamen pericial basándose en un avalúo que aportó con la contestación de la demanda y así quedó anotado en el interlocutorio 456 del 14 de julio de 2022, lo que se traduce en que la controversia se realizará acudiendo al avalúo presentado con la contestación de la demanda.

De otro lado, se fija el **veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para continuar tramitando la oposición al inventario y avalúo de bienes y deudas, especialmente para la práctica de pruebas y en lo posible para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
del 15 de septiembre de 2022.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario